

RESOLUCION NO. 00-G-PC-
AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

3003203

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito Nos. 540683-99D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía **COMERCIAL SICO CAR S.A.**, la misma que a través del Sr. Ing. Javier Sotomayor Auz, en su calidad de Vicepresidente, ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en el antes citado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicaciones recibidas en Mayo 17 y 22 de 2000, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. **ICG-DI-DPYC-DC-2000-183** de Junio 21 de 2000, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de Septiembre 28 de 1998 y ADM-99010 de Febrero 3 de 1999;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la COMPAÑIA COMERCIAL SICO CAR S.A., disponiendo que la misma pague de contado en ocho días el 20% del monto total de lo adeudado, esto es la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-SFA-SF-CYM-2000-412, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y Analista Financiero 2, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 540683-99D, por concepto de la contribución del año 1999.

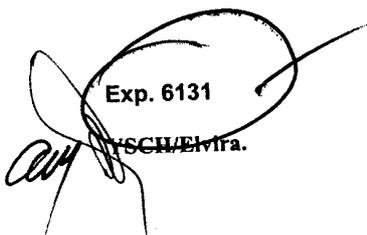
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se inicie la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a el Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a **30 JUN. 2000**


Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


Exp. 6131

SCH/Dir.tra.

